



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2026-00271403- -UNC-ME#FCC

---

VISTO:

La RD-2026-268-E-UNC-DEC#FCC.

Y CONSIDERANDO:

Que por un error material involuntario se omitió decir que la vacante surge debido a la renuncia presentada por el Profesor Sebastián Peña en razón de acogerse al beneficio jubilatorio.

Que para mantener el correcto orden administrativo resulta necesario rectificar la resolución de que se trata.

por ello:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACION

Ad Referendum del Honorable Consejo Directivo

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Rectificar el primer considerando de la RD-2026-268-E-UNC-DEC#FCC el que quedará redactado de la siguiente manera: " Que la solicitud se funda en la necesidad de garantizar el dictado de la asignatura Taller de Lenguaje II y Producción Radiofónica, debido a la renuncia presentada por el Profesor Sebastián Peña en razón de haberse acogido al beneficio Jubilatorio."

ARTÍCULO 2°: Comunicar, publicar y notificar. Dar noticia al Área de Personal y Sueldos y a la Secretaría Académica. Girar al Honorable Consejo Directivo. Oportunamente, archivar.

